



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

Por acuerdo del Pleno de Municipal, en sesión ordinaria de fecha 02/10/2025, punto séptimo del orden del día, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales de Paredes de Escalona.

Y en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante ese plazo, quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Además cualquier interesado podrá examinar en las dependencias municipales el expediente de modificación de la Ordenanza.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicado, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales de Paredes de Escalona.

Paredes de Escalona, 22 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Alberto Ruiz García.

N.º I.-6418